Condado St. Joseph Sección 105c

Escuelas de Elección- SOC, por sus siglas en inglés- (Condados Adyacentes)

2026-27 1er Semestre Paquete de Solicitud

Escuelas Comunitarias de Burr Oak
Dr. Kelvin Butts, Superintendente
326 E. Eagle Street, Burr Oak, MI 49030
Teléfono: (269) 489-2213

Escuelas Públicas de Centerville
Chad Brady, Superintendente
190 Hogan Street, Centreville, MI 49032
Teléfono: (269) 467-5220

Escuelas Comunitarias de Colon
Rick Hilderley, Superintendente
400 Dallas Street, Colon, MI 49040
Teléfono: (269) 432-3231

Escuelas Públicas de Constantine
Patrick Breen, Superintendente
One Falcon Drive, Constantine, MI 49042
Teléfono: (269) 435-8900

Escuelas Comunitarias de Mendon
Leasa Griffith-Mathews, Superintendente
148 Kirby Road, Mendon, MI 49072
Teléfono: (269) 496-8491

Escuela Comunitaria de Nottawa
Jerome Wolff, Superintendente
26438 M-86, Sturgis, MI 49091
Teléfono: (269) 467-7153

Escuelas Públicas de Sturgis
Art Ebert, Superintendente
107 W. West Street, Sturgis, MI 49091
Teléfono: (269) 659-1500

Escuelas Comunitarias de Three Rivers
Nikki Nash, Superintendente
851 Sixth Avenue, Three Rivers, MI 49093
Teléfono: (269) 279-1100

Escuelas Comunitarias de White Pigeon
Shelly McBride, Superintendente
410 East Prairie, White Pigeon, MI 49099
Teléfono: (269) 483-7676

Distrito Escolar Intermediario del Condado de St. Joseph
Teresa Belote, Superintendente
62445 Shimmel Road, Centreville, MI 49032
Teléfono: (269) 467-5400

Este paquete está disponible para todas las familias que deseen elegir una escuela diferente para sus hijos.

Si necesita ayuda con la traducción o para completar la solicitud, comuníquese con el Distrito Escolar Intermediario del Condado de St. Joseph (269) 467-5400.

Los nueve distritos escolares del condado de St. Joseph, con el apoyo del Distrito Escolar Intermediario (ISD, por sus siglas en inglés), ofrecen un programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c para 2026-27. Este programa permite que a los alumnos de familias quienes residen en el Distrito Escolar Intermediario de los siguientes Condados; Branch, Calhoun, Cass, Kalamazoo o Van Buren, tengan la opción de asistir a alguno de los siguientes Distritos Escolares Burr Oak, Centreville, Colon, Constantine, Mendon, Nottawa, Sturgis, Three Rivers o White Pigeon.

1. Este folleto está diseñado para ayudar a que las familias conozcan el programa y las políticas y procedimientos que se han desarrollado para ayudar a garantizar el acceso estudiantil.
2. Este Programa de Escuelas de Elección se basa en la Sección 20, 388.1705c, de la Ley de Ayuda Escolar de Michigan.

Para Solicitar Ingreso al Programa Escuelas de Elección, Sección 105c

1. Seleccione la escuela de su elección (donde desea que asista su hijo).
2. **Plazo: Entregue la solicitud completa de su hijo/a a la escuela de su elección, antes del mediodía de la fecha de cierre del plazo, para el distrito escolar de su "elección".**
3. Será notificado sobre la aceptación o rechazo de parte del distrito escolar de su elección. dentro de los 15 días siguientes a la fecha de plazo de solicitud.
4. Complete los formularios de inscripción necesarios en el distrito escolar de su elección.

Ninguna persona por motivos de raza, color, altura, peso, estado civil, origen nacional, género, edad, discapacidad, religión, información genética o cualquier otra condicion protegida legalmente será discriminada, excluida de participar o privada de beneficios o sujeta de cualquier otra forma a discriminación en ninguna escuela en el condado de St. Joseph.

Proceso de Solicitud

El proceso de solicitud para el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c ha sido diseñado para garantizar a todos los solicitantes una oportunidad justa y equitativa para elegir una escuela. Las familias deben conocer los plazos de solicitud, la duración de la transferencia y los requisitos de graduación, como se describe a continuación:

1. Las solicitudes para el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c estarán disponibles en los distritos escolares participantes durante el horario escolar habitual. Consulte la publicación de Aviso Público publicado sobre las limitaciones en cuanto a la cantidad de solicitudes que serán aceptadas por los distritos. **La solicitud debe entregarse a la escuela de elección, antes de la fecha de cierre de plazo de solicitud, especificada en el aviso público de las Escuelas de Elección 105c.** Si una escuela de elección recibe una solicitud después de la fecha de plazo, la solicitud no será aceptada. La familia tendrá que solicitar el ingreso al Programa de Escuelas de Elección cuando se abra el próximo periodo de inscripciones. Si una solicitud llega tarde debido a un error

administrativo, la escuela les notificará al Distrito Escolar Intermediario (ISD) y al distrito de residencia y procesará la solicitud como si se hubiera recibido antes de la fecha de plazo.

2. Se permite que un alumno/a pueda solicitar al distrito que le gustaría asistir, pero no se permitirán solicitudes de escuelas y/o maestros específicos.

3. Se debe llenar una solicitud para cada alumno (incluidos hermanos) que desee participar en el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c. No se garantiza que un hermano/a sea admitido en este Programa de Escuelas de Elección.

4. La cantidad de transferencias permitidas bajo este Programa de Escuelas de Elección se determina por el cupo disponible en cada distrito participante y el espacio disponible en cada escuela. Los Consejos de Educación de los distritos locales pueden exceder este límite, a su discreción.

5. Si el distrito de elección recibe más solicitudes para el nivel de grado del solicitante, que el espacio disponible en el distrito de elección, se llevará a cabo un "Sistema de sorteo al azar" según requerido en la Sección 399.1705c de la Ley de Ayuda Escolar del Estado.

6. El distrito de elección puede negarse a inscribir a un solicitante no residente si el solicitante está suspendido de la escuela o lo ha estado dentro de los dos años anteriores, si alguna vez ha sido expulsado de la escuela, o si alguna vez ha sido condenado por un delito grave.

7. Según lo requerido por la Sección 388.1705c de la Ley de Ayuda Escolar Estatal, “Para que un distrito o distrito intermediario pueda inscribir, en conformidad con esta sección, a un alumno no residente que reside en un distrito ubicado en un distrito intermediario adyacente y que sea elegible para programas y servicios de educación especial según el estatuto o reglamento, o si es un niño con discapacidades, según se define en la Ley de Educación para Personas con Discapacidades, Ley Pública 108-446, el distrito de inscripción deberá contar con un acuerdo por escrito con el distrito de residencia del alumno con el propósito de brindarle al alumno una educación pública, gratuita y adecuada. El acuerdo por escrito incluirá, entre otros aspectos, un convenio sobre la responsabilidad del pago de los costos adicionales de los programas y servicios de educación especial para el alumno. El acuerdo por escrito deberá abordar cómo se modificará dicho convenio en caso de cambios significativos en los costos o el nivel de los programas o servicios de educación especial que requiera el alumno”. Además, la Sección 51 del Manual de Contabilidad de Alumnos del Departamento de Educación de Michigan establece: “Si un alumno no residente fue matriculado bajo la Sección 105c, Escuelas de Elección, y posteriormente se determina que el alumno es elegible para servicios de educación especial, el distrito debe establecer un convenio cooperativo por escrito con el distrito de residencia del alumno en cuanto al pago de costos adicionales de programas y servicios. Si se determina que un alumno, es elegible para servicios de educación especial antes de ser inscrito bajo la Sección 105c por por distrito por primera vez, y el distrito y el distrito residente no logran establecer un convenio por escrito respecto a la cobertura de los costos adicionales de programas y servicios de educación especial para el alumno, el alumno no será inscrito”.

8. Se les notificará a los solicitantes si han sido aceptados dentro de los 15 días posteriores a la fecha del plazo de solicitud que figura en el aviso público del Programa de Escuelas de Elección 105c.

9. Todas las transferencias bajo este Programa de Escuelas de Elección se realizan en las fechas indicadas en el #8.

10. Un alumno aprobado para transferirse a un distrito de elección puede permanecer en ese distrito de elección hasta que su clase de generación se gradúe de esa escuela. La familia no necesita volver a presentar una solicitud cada año siempre y cuando el alumno asista continuamente al distrito de elección. Si un alumno aprobado para transferirse abandona su distrito de elección por

cualquier motivo, la familia debe volver a presentar una solicitud del Programa de Escuelas de Elección bajo la Sección 105c si desea que el alumno regrese a ese distrito de elección.

Graduación, Promoción y Currículo Educativo

Cada distrito escolar del ISD del condado de St. Joseph ha desarrollado un currículo educativo que se basa en los requisitos del estado de Michigan. Además, cada distrito tiene su propio sistema de calificaciones y requisitos de graduación aprobados localmente. Si bien existen algunas similitudes de requisitos entre los distritos, los padres y tutores deben tener en cuenta las siguientes condiciones del Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c:

1. Es requerido que los alumnos se gradúen con la cantidad de créditos determinados por el distrito al que asisten en el momento de la graduación.
2. A solicitud de los padres o tutores, todos los distritos proporcionarán una lista actualizada de los requisitos de graduación para la escuela preparatoria a la que desean que asista su hijo/a. Para recibir una copia de los requisitos de graduación, los padres o tutores deben comunicarse con el director de la escuela preparatoria de su elección.
3. Tras la aceptación en este Programa de Escuelas de Elección, se les proporcionará a los solicitantes una lista actualizada de los requisitos de desempeño de esa escuela.

Pautas de Transporte

El transporte es un tema sumamente importante en el Programa de Escuelas de Elección. Es responsabilidad exclusiva de los padres o tutores transportar a sus hijos hacia y desde la escuela elegida. La siguiente es una lista de las pautas de transporte para este Programa de Escuelas de Elección:

1. Los padres o tutores serán responsables de transportar a los estudiantes hacia y desde la escuela en el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c. Los padres o tutores también deben tener en cuenta que en aquellas raras ocasiones en que la escuela cierra temprano debido al clima, etc., será también su responsabilidad proporcionarle transporte a su hijo/a de la escuela a su hogar.
2. Los padres o tutores podrían tener la opción de llevar a sus hijos a una parada de autobús previamente aprobada en el distrito escolar elegido si hay espacio disponible en el autobús. Una vez que a su hijo/a lo transportan desde la escuela hasta la parada del autobús, será responsabilidad de los padres o tutores proporcionarle transporte a su hijo/a al hogar. Los padres o tutores también deben tener en cuenta que en esas raras ocasiones en que la escuela cierra temprano debido al clima, etc., también será su responsabilidad proporcionarle transporte a su hijo/a desde la parada del autobús hasta su hogar. (Los padres o tutores asumirán la responsabilidad de la seguridad de su hijo/a en la parada del autobús).
3. Los alumnos que son elegibles para viajar en un autobús escolar deben seguir las reglas, regulaciones y política de disciplina en el autobús del distrito elegido.
4. Se espera que los participantes de las Escuelas de Elección de la Sección 105c lleguen a tiempo a la escuela elegida todos los días.

Política Atlética

El enfoque de este Programa de Escuelas de Elección se basa en lo académico, no en lo deportivo. Por lo tanto, los estudiantes y padres o tutores deben tener en cuenta las siguientes condiciones para el traslado:

Los alumnos seguirán las políticas del distrito elegido para participar en las actividades deportivas de la escuela.

Un alumno atleta que participa en el Programa de Escuelas de Elección de la Sección 105c, es elegible para participar en competencia atlética **interescolar,** de acuerdo con las reglas y regulaciones definidas y regidas por la Asociación Atlética de Escuelas Preparatorias de Michigan (MHSAA, por sus siglas en inglés).

La acción de incluir a escuelas de elección dentro del Distrito Escolar Intermediario del Condado de St. Joseph no afecta la elegibilidad atlética de alumnos transferidos. Los alumons que se transfieren por elección de un distrito escolar a otro, y que no cumplan de algún otro modo con las regulaciones de transferencia de la MHSAA, no serán elegibles para participar en deportes **interescolares** durante un semestre completo.

Devuelva el formulario completo a la Oficina del Superintendente de su Escuela de Elección antes del plazo indicado en la Notificación Pública (Disponible en la página web del Distrito y del ISD)	Programa de Escuelas de Elección 105c (Condados Adyacentes) Solicitud Para Ciclo escolar: 2026 - 2027	Si tiene preguntas, favor de comunicarse a la oficina del Superintendente de su Escuela de Eleccion (consulte la 1ra página para la información de contacto)

Distrito de elección: (Dónde le gustaría ir al alumno)	
Nombre del Alumno/a:	Fecha de Nacimiento:
Dirección, Ciudad, Estado, Código Postal:	
Distrito Escolar en el que vive:	Grado:
¿A qué escuela asistió el alumno por última vez?	
¿Ha sido suspendido de alguna escuela dentro de los últimos 2 ciclos escolares?	Sí o No (Circule uno)
¿Alguna vez ha sido expulsado de otra escuela?	Sí o No (Circule uno)
¿Alguna vez ha sido condenado por un delito grave?	Sí o No (Circule uno)
Nombre de Padre(s) o Tutor(es):	
Dirección de Padre(s)/Tutor(es), Ciudad, Estado, Código Postal:	
Teléfono del Hogar:	Teléfono Móvil:
Correo electrónico del/de los padre(s) o tutor(es) legal(es):	
Nombre y grado de hermanos del alumno que ya asisten al Distrito Escolar de Elección:	

Al firmar a continuación, reconozco que entiendo las reglas, regulaciones, sistema de calificaciones y requisitos de graduación de mi Distrito Escolar de Elección; Acepto cumplir con los requisitos del Distrito Escolar de Elección; y aceptó proporcionar prueba de fecha de nacimiento y registros de vacunación a la Escuela de Elección al momento de la inscripción. Cualquier información errónea o incorrecta proporcionada en este formulario anulará la solicitud.

Firma del Padre / Tutor:	Fecha:
Firma del Alumno/a (si es mayor de 18 años):	Fecha:

Formulario de Autorización de Registros

En cumplimiento con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés), por la presente autorizo que _____(escuela actual) divulgue los registros o copia de los mismos de:_____(alumno/a) _____(escuela de elección).

Firma del Padre / Tutor:**X**_____Fecha:_____

Debido a que los registros del alumno/a son necesarios en la planificación del programa, le solicitamos que incluya cualquier información de ayuda especial (psicológica, asignación en programas de apoyo académico o acelerados, etc.). Le agradecemos de antemano su pronta respuesta.

Solo Para Uso de la Escuela de Elección ☐ **…✓.. Si un domicilio ha cambiado de residente a no-residente .**

_____ Solicitante Aceptado para Inscripción – Familia bajo Convenio (adjuntar Carta de "Notificacion de Aceptacion").
_____ Solicitante Rechazado para Inscripción – Se Contactó a la Familia (adjuntar Carta de "Notificación de Rechazo").

Firma del Representante de la Escuela de Elección:	Fecha: